



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N°81 de fecha 09 de enero del año 2024, que aprueba el contrato a plazo fijo de la dotación de atención primaria de don JOSE VERDUGO GUTIERREZ.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6).- Ley N° 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
- 7).- Art. 62 de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los organismos de la administración del Estado.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°81 de fecha 09 de enero del año 2024, se aprobó el contrato plazo fijo de la dotación de Atención Primaria de don JOSE IGNACIO VERDUGO GUTIERREZ, para cumplir las funciones de Médico Cirujano, en CECOSF Buenos Aires, por una jordana 44 horas semanales, a contar del 01 de enero del año 2024 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
- 2.- **Que**, en el Decreto Afecto, mencionado precedente se señaló erróneamente el número de Rut del funcionario.
- 3.- **Que**, según el Art. 62 de la Ley N° 19.880, el Alcalde tiene la facultad de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numérico y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto N° 81 de fecha 09 de enero del año 2024, que aprobó el contrato en calidad a plazo fijo de la dotación de Atención Primaria de don JOSE IGNACIO VERDUGO GUTIERREZ, Médico Cirujano,





específicamente el Numeral 1 de la parte resolutive, en el sentido que la Cédula Nacional de Identidad es el **Nº18.635.734-5**, y no el que se indicó erróneamente.

2.- ESTABLÉZCASE, que esta rectificación es parte integrante del decreto afecto anteriormente señalado.

3.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA